

ENCARGATURA 2019



Abog. Luz Consuelo Castañeda Cornejo.
Dirección Técnico Normativa de Docentes



BASE LEGAL:

- **Ley N° 29944**, Ley de Reforma Magisterial – Artículo 70°.
- **D.S. N° 004-2013-ED**, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial. Artículos del 176° al 179°.
- **R.M. N° 592-2018-MINEDU**, Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos, de especialistas en formación docente y de especialistas en educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial.

ENCARGATURA

Es la acción de personal para ocupar un cargo vacante de mayor responsabilidad

Características

- ✓ Conserva su plaza de origen
- ✓ No excede del ejercicio fiscal (Hasta el 31 de diciembre)
- ✓ No genera derechos
- ✓ No genera ascenso de escala magisterial en ningún caso.
- ✓ Puede generar el desplazamiento fuera de su centro de trabajo.



Tipos de Encargo

De puesto:

Autorizado en plaza orgánica vacante presupuestada o plaza vacante generada por ausencia temporal del titular.

De funciones:

Autorizado únicamente para asumir el cargo de director de IE, en caso no cuente con plaza orgánica vacante presupuestada, en cuyo caso continua ejerciendo su labor docente en aula.

Plazas a encargar:

- ✓ Jerárquicos (IE).
- ✓ Subdirectores (IE).
- ✓ Directores (IE)
- ✓ Especialistas en formación docente (IE)
- ✓ Especialista en educación (DRE y UGEL)

NORMA TÉCNICA

R.M. N° 592-2018-MINEDU

La DRE realiza la publicación del consolidado regional de plazas vacantes.

La publicación del listado definitivo, se efectúa el cuarto día hábil del mes de noviembre.

PUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES

Las plazas vacantes indican: código, cargo, nivel, ciclo, modalidad, especialidad, etc.

La UGEL coordina con el Director de la IE, la publicación de las plazas vacantes de la IE.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para cargos directivos y de especialistas en educación:

- Director/Jefe de Gestión Institucional, quien lo preside.
- Director de IE de la más alta escala magisterial.
- El Jefe de personal.

Para cargos jerárquicos y de especialistas en formación docente:

- Director de IE, quien lo preside.
- Subdirector de IE.
- Un representante de los profesores.

La DRE/UGEL con calidad de UE conforma mediante resolución los comités de evaluación.

Se designa en la resolución de conformación dos miembros alternos por cada comité.

El presidente del comité de evaluación hace constar en acta, la instalación del comité.

PERIODO Y ASUNCIÓN DEL CARGO

El encargo es por un periodo igual o mayor a 30 días, sin exceder el año fiscal.



Asume el encargo:

Cargos directivos y de Especialista en Educación
Primer día hábil de enero.

Cargos jerárquicos y de Especialista en formación docente

Primer día hábil de marzo.

Las vacancias durante el año lectivo, **sétimo día hábil posterior a la adjudicación.**



La encargatura concluye al término del año fiscal (31.12), puede concluir antes en caso exista alguna causal de conclusión o se trate de plaza vacante por ausencia temporal del titular.

FICHA DE EVALUACIÓN DE LA ENCARGATURA

Ficha de evaluación de (anexos 4A, 4B y 4C)

El resultado favorable y visto bueno, sustenta el otorgamiento de puntaje en el criterio del literal f) del anexo 3A o 3B.



Condiciones para aplicar el anexo 4A, 4B y 4C:

- El profesor debe encontrarse encargado hasta el 31.12.
- Al 31.10 debe tener una antigüedad mínima de 3 meses en la plaza a ser evaluado



¿Quién evalúa?

La ficha se aplica en la primera semana hábil de noviembre.

- **Directores de UGEL** evalúan a directores de IE
- Director o jefe de AGP** evalúa a los EED
- Director de IE** evalúa a los subdirectores, jerárquicos y EFD de la IE.

NORMA TÉCNICA R.M. N° 592-2018-MINEDU



CRONOGRAMA

ETAPA	ACTIVIDADES	PLAZOS	FECHAS (2018)
I	Convocatoria y publicación de plazas	Segunda semana hábil de noviembre	Del 12 al 16 de noviembre
	Inscripción de postulantes		
	Publicación de postulantes clasificados y calificación de expedientes		
	Presentación de reclamos	Tercera semana hábil de noviembre	Del 19 al 23 de noviembre
	Absolución de reclamos		
	Publicación de cuadros de mérito		
	Adjudicación de plazas e informe a la autoridad superior	Última semana de noviembre	Del 26 al 30 de noviembre
II	Convocatoria y publicación de plazas		
	Inscripción de postulantes	Primera semana de diciembre	3 al 7 de diciembre
	Publicación de postulantes clasificados y calificación de expedientes	Segunda semana hábil de diciembre	10 al 14 de diciembre
	Presentación de reclamos		
	Absolución de reclamos	Tercera semana hábil de diciembre	17 al 21 de diciembre
	Publicación de cuadros de mérito		
	Adjudicación de plazas e informe del proceso a la autoridad superior	Última semana hábil de diciembre	24 al 28 de diciembre

REQUISITOS

-Requisitos generales
(Numeral 6.2.1)

-Requisitos específicos
(Numeral 6.2.2).

-Haber aprobado la
evaluación de
desempeño en el
cargo.



-Modalidad de EBA
(Numeral 6.2.2.5).

-El requisito de
capacitaciones puede
acreditarse
acumulando la carga
horaria de más de un
certificado.



-ETP
(literal b y del numeral
6.2.2.1, 6.2.2.2 y
6.2.2.4.

-Adicional a ello, se
exige experiencia en el
sector productivo.

REQUISITOS GENERALES

- a) No haber sido condenado o encontrarse procesado por los delitos consignados en la Ley N° 29988.
- b) No encontrarse con medida preventiva o de retiro con acto resolutivo, en el marco de la LRM.
- c) No haber sido condenado por delito doloso, o estar suspendido o inhabilitado judicialmente.
- d) No registrar antecedentes penales ni judiciales al momento de postular.
- e) No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
- f) No encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- g) No registrar sanciones administrativas ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión docente.
- h) Los requisitos generales se acreditan por el postulante, con la suscripción original de la declaración jurada según formato del Anexo 2.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Cargos Jerárquicos: Desde la segunda escala magisterial.
- Cargos Directivos, de Especialistas en Formación Docente y de Especialistas en Educación: Desde la tercera escala magisterial.
- Título de profesor o licenciado en educación, de acuerdo a la modalidad, nivel o ciclo, y especialidad o área curricular, familia productiva al cual pertenece la plaza jerárquica.
- Haber aprobado la última evaluación de desempeño docente o en el cargo, convocada por el Minedu en el marco de la implementación de los artículos 24 o 38 de la LRM.
- Presentar Declaración Jurada, de acuerdo al Anexo 2.

Para el cargo jerárquico de Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa (TOE), el requisito del literal b), es acreditado por título de profesor o licenciado en educación de cualquier especialidad o área curricular del nivel de Educación Secundaria.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE ENCARGATURA

ETAPA I

- Solo postulan los profesores que se encuentran nombrados en la misma IE en que se ubica la plaza vacante (para cargos directivos, jerárquicos y de EFD).
- Para los cargos de EED postulan los profesores que se encuentran nombrados en la jurisdicción de la UGEL.

ETAPA II

- Postulan los profesores que se encuentran nombrados en IE/UGEL/DRE distinta a donde se ubica la plaza vacante.
- El cuadro de méritos de esta etapa, se conforma por tramos: Tramo I, Tramo II y Tramo III.

INSCRIPCIÓN

ETAPA I

Para los CD, los profesores se inscriben ante la UGEL de su jurisdicción.

Para los CJ y de EFD, los profesores se inscriben ante la IE en que se ubica la plaza vacante.

Los profesores se inscriben presentado un expediente, especificando cargo, modalidad, ciclo y nivel.

Para los cargos de EED, los profesores se inscriben ante la DRE o UGEL en que se ubica la plaza vacante.

PROCEDIMIENTO DE ENCARGATURA

ETAPA I

Los postulantes que acreditan los requisitos generales y específicos, clasifican a la calificación de expedientes.

La calificación de expedientes se realiza de acuerdo a los anexos 3A o 3B de la norma técnica, sobre la base de 50 puntos como máx.

El CM, se fija según el cargo por cada IE (para CD, CJ y de EFD) y por DRE/UGEL (para EED).

La adjudicación se realiza de manera personal o mediante poder con firma legalizada.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE ENCARGATURA

R.M. N° 592-2018-MINEDU

ETAPA I

Los postulantes que no se presenten al acto de adjudicación o no acrediten apoderado, son retirados del CM.

No pueden adjudicarse, quienes cuenten con encargatura vigente a la fecha de asumir el cargo.

El profesor que renuncia a la encargatura no puede postular a otra con vigencia en el mismo año fiscal.

Las plazas que permanecen vacantes después de la presente etapa, son declaradas desiertas para ser convocadas en Etapa II

CAUSALES DE CONCLUSIÓN DE ENCARGATURA



**Término de la
encargatura**



Fallecimiento



Renuncia



**Cese por límite de
edad**



Solicitud de LSGR



LCGR



**Datos falsos en la
declaración o
incumplimiento de
requisitos**



**Sanción (Art. 43,
literales b), c) y d))**



**Vigencia de
desplazamiento
definitivo**



**Medida preventiva o
de retiro**



**Racionalización de la
plaza encargada**



**Reasignación de
designados**



**Incorporación del
titular ausente**



**Designación en plaza
encargada**



**Cumplimiento de
mandato judicial**

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE ENCARGATURA

ETAPA II

Postulan los profesores nombrados en IE/UGEL/DRE distinta a donde se ubica la plaza vacante.

Para los CD y de EED, los postulantes se inscriben ante la UGEL donde se ubica la plaza vacante.

El Comité de Evaluación considera las disposiciones establecidas para la Etapa I.

Para los CJ y de EFD, los postulantes se inscriben ante la IE donde se ubica la plaza vacante.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE ENCARGATURA

ETAPA II

El CM se conforma por tramos, por cada IE para CJ y por DRE o UGEL para CD y de EED.

El Primer Tramo se conforma solo con los postulantes que se encuentran nombrados en la UGEL donde se ubica la plaza vacante.

El Tercer Tramo, se conforma con los demás postulantes que integran la CPM.

El Segundo Tramo, se conforma con los postulantes de las demás UGEL'S de la región en que se ubica la plaza vacante.

DISPOSICIONES INCORPORADAS CON LA R.M. N° 592-2018-MINEDU

Encargatura de función

- Profesor nombrado en la misma IE que no cuenta con plaza vacante de Dirección.
- Si los profesores no acreditan los requisitos del numeral 6.2.2, se procede a la calificar los expedientes de los interesados.

Encargatura de ausencia temporal

- Ausencia temporal del designado o encargado por periodos mayores a 5 días y menores a 30 días.
- De no contar con CM para la IE de la Etapa I, se aplican los criterios del numeral 6.5.2.

Encargatura de II.EE. De convenio

- Son cubiertas a propuesta del promotor, con el visto bueno de la entidad del convenio.
- En ningún caso las funciones del personal de la ODEC/ONDEC equivalen a las funciones de CD o CJ de las II.EE. por lo no corresponde encargo.

DISPOSICIONES INCORPORADAS CON LA R.M. N° 592-2018-MINEDU

PLAZAS DE EFD

Solo se publican como plazas vacantes:

- Si se aprueba el DS que autoriza la transferencia de recursos por el periodo de vigencia del encargo.

- Las plazas se encuentra codificadas en el NEXUS.

FICHA DE EVALUACIÓN

- El profesor que en el año fiscal inmediato anterior al que postula, obtuvo evaluación desfavorable, de acuerdo al anexo 4A/4B/4C, no puede optar por una plaza vacante de la IE en la que fue evaluado.

DISPOSICIONES COMP

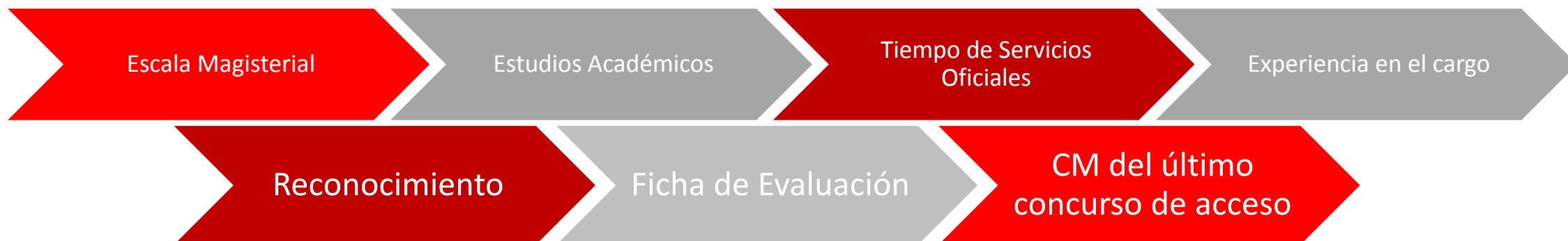
- Es nula cualquier disposición legal o administrativa emitida por los Gob. Reg., DRE o UGEL que contravengan o modifiquen lo regulado por la NT.

- Las situaciones no contempladas son absueltas por DITEN.

ANEXOS DE LA R.M. N° 592-2018-MINEDU

ANEXO 3-A

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES EDUCACIÓN BÁSICA



ANEXO 3-B

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES ETP



CONSIDERACIONES INDISPENSABLES

- Los profesores que no aprobaron la evaluación de desempeño en el cargo no pueden asumir encargatura, al no cumplir con la exigencia del numeral 176.2 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, ni con el literal c) de los numerales 6.2.2.1, 6.2.2.2, 6.2.2.3 y 6.2.2.4 de la R.M. N° 592-2018-MINEDU.
- La ficha de evaluación de desempeño que obra en los anexos 4A, 4B y 4C solo puede ser acreditada por los postulantes que ejercieron encargo en el año fiscal anterior al del la vigencia de la encargatura a la que postulan.
- La nota de los anexos 4A, 4B y 4C sobre: *“(...) a efectos de ratificación del evaluado, de conformidad a las disposiciones previstas en la presente norma técnica.”*

Se encuentra concordado con la disposición complementaria del numeral 7.9 y 5.7.5.

WEB SOBRE ENCARGATURA

<http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/>



[Presentación](#) | [Normatividad](#) | [Remuneraciones y beneficios](#) | [Trayectoria docente](#) | [Plazas](#) | [Conoce más](#)

Se inicia el proceso de Encargatura 2019

para ocupar cargos directivos, jerárquicos, de especialistas en formación docente y especialistas en educación

[Infórmate aquí](#)

 **Infórmate y
DESCARGA**

► **REMUNERACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN**

Descarga el D.S. N.º 028-2018-MINEDU

► **PADRONES DE IE PARA PAGO DE ASIGNACIONES**

Descarga el D.S. N.º 108-2018-MINEDU

 **Soporte**

 **ACTUALIDAD**



Minedu condecorará a 12 profesionales con las Palmas Magisteriales 2018
Este 15 de agosto, el Ministerio de Educación entregará las Palmas Magisteriales 2018 a 12 profesionales por su aporte ejemplar a la mejora de la educación peruana, evento que contará con la participación del titular del sector, Daniel Alfaro.



Minedu te invita a saludar a los maestros por su día
Si recuerdas con gran cariño a uno de tus profesores o profesoras, ahora tienes la oportunidad de darle una grata sorpresa por el Día del Maestro: solo tienes que ingresar a <http://graciasprofe.pe> y escribirle un lindo mensaje para que todos lo puedan leer, y si gustas también puedes subir una foto.

[Ver más](#)

 **VIDEOS**



Nueva norma que regula el procedimiento para el destaque de profesores.

 **GALERIAS**

<http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/encargo.php>

ENCARGATURA

Es la acción de personal que autoriza a los docentes nombrados, previo proceso de selección, a ocupar un cargo de mayor responsabilidad en ausencia del titular. Mediante esta acción un docente puede ocupar cargos directivos (director, subdirector de IE), jerárquicos, especialista en formación docente y especialista en educación, por un periodo igual o mayor a 30 días sin exceder el periodo de ejercicio fiscal.

DESCARGA LA NORMA TÉCNICA
R.M. N.º 592-2018-MINEDU



- Características
- Plazas y cargos
- Remuneración
- Comités de evaluación
- Requisitos
- Procedimiento
- Cronograma

Los comités de evaluación de cada DRE y UGEL establecen los cronogramas específicos de acuerdo a los plazos establecidos en la norma técnica, fijando como mínimo un día para la inscripción y otro día exclusivo para la presentación de reclamos.

ETAPA	ACTIVIDADES	PLAZOS	FECHAS (2018)
I	Convocatoria y publicación de plazas		
	Inscripción de postulantes	2.º semana hábil de noviembre	Del 12 al 16 de noviembre
	Publicación de postulantes clasificados y calificación de expedientes		
	Presentación de reclamos		
	Absolución de reclamos	3.º semana hábil de noviembre	Del 19 al 23 de noviembre
II	Publicación de cuadros de mérito		
	Adjudicación de plazas e informe a la autoridad superior	última semana de noviembre	Del 26 al 30 de noviembre
	Convocatoria y publicación de plazas		
	Inscripción de postulantes	1.º semana de diciembre	3 al 7 de diciembre
	Publicación de postulantes clasificados y calificación de expedientes	2.º semana hábil de diciembre	10 al 14 de diciembre
	Presentación de reclamos		
	Absolución de reclamos	3.º semana hábil de diciembre	17 al 21 de diciembre
	Publicación de cuadros de mérito		
	Adjudicación de plazas e informe del proceso a la autoridad superior	última semana hábil de diciembre	24 al 28 de diciembre

Las fechas del cronograma podrán variar ante circunstancias o situaciones imprevistas siempre que cuente con la autorización de DIGEDD



Abog. Luz C. Castañeda Cornejo

Anexo: 27517

Correo: lcastaneda@minedu.gob.pe